

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (1977-1994)

Al iniciarse el año de 1977, sobrevino la fusión de dos instituciones federales de asistencia social, para dar vida a una sola. Así, dada la afinidad de los objetivos de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez ¹ y del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, y con el fin de obviar publicaciones e interferencias, de utilizar mejor los recursos de ambos, y para organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante decreto del 13 de enero de 1977.²

En términos generales, esta fusión redundó en incorporar las funciones de la antigua IMAN al nuevo organismo, pues se conservaron los objetivos, la estructura administrativa básica y el patrimonio del IMPI.

Cuando esta innovación fue dada a conocer en la ciudad de México, en la conferencia de prensa que ofreció la señora Carmen Romano de López Portillo, expresó que los correspondientes sistemas estatales serían adecuados, “a sus propias necesidades y con respecto absoluto a la autonomía de los Estados”, para lo cual se iniciarían pláticas con los gobernadores y sus esposas” a efecto de encontrar fórmulas que aseguren el eficaz funcionamiento del Sistema a nivel estatal”.³

El 10 de febrero de 1977 se publicó en el Estado de Jalisco, el decreto respectivo que creó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “Jalisco”, mejor conocido como DIF.⁴

Entre los considerandos que enmarcan el decreto, se refiere el dinamismo del IMPI y la evolución de los conceptos tradicionales de la asistencia pública que había desarrollado, además de la importante aportación brindada a la comunidad, razones por las que resultaba imperativo continuar su transformación institucional ampliando su cobertura y cambiar su denominación.

Los objetivos del sistema serían entonces:

Promover en el Estado el bienestar social

Promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar.

Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.

Fomentar la educación para la integración social, a través de la enseñanza preescolar y extraescolar.

Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la formación de su conciencia crítica.

Investigar la problemática del niño, la madre y la familia a fin de proponer las soluciones adecuadas.

Establecer y operar de manera complementaria hospitales, unidades de investigación y docencia y centros relacionados con el bienestar social.

Fomentar, y en su caso, proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono.

Prestar organizada y permanentemente servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema.

Fomentar la formación y la capacitación de grupos promotores sociales voluntarios, y coordinar sus acciones, para su participación organizada, tanto en los programas del sistema, como en otros afines.

La coordinación con otras Instituciones afines cuyo objeto sea la obtención del bienestar social.⁵

En cuanto a su organización, se construyó la estructura que ya poseía: las autoridades serían el Patronato, la presidencia del Patronato y la Dirección General, contando además con las mismas unidades técnicas y de administración que le fuere necesarias, así como Comités y Sub-comités de los diversos municipios, para llevar a cabo los programas y servicios en todo Jalisco.

El Patronato, como máxima autoridad del Sistema, estaría integrado por un presidente, nombrado por el Gobernador;⁶ aumentó su número de vocales, que serían los titulares de Secretaría General de Gobierno, de los Departamentos de Economía y de Educación, de los Servicios Coordinados de Salud Pública y dos representantes de instituciones privadas dedicadas a la asistencia; y tesorero, el titular de la Tesorería General del Estado. Como secretario ejecutivo fungiría el Director General del Sistema, que concurriría a las sesiones con voz pero sin voto. Celebraría sesiones ordinarias dos veces al año, en los meses de marzo y septiembre.⁷

Correspondía al Patronato dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los servicios; la vigilancia sobre el patrimonio; nombrar, con la aprobación del gobernador del Estado, al Director General del Sistema; estudiar y aprobar el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual, así como conocer y aprobar en su caso las cuentas de la administración. Asimismo, expedir el reglamento interior del Sistema, y las normas o disposiciones de carácter general necesarias para la organización y adecuado funcionamiento técnico y administrativo.

La presidencia del patronato tenía las siguientes obligaciones: planear y dirigir los servicios que debería prestar el Sistema, ejecutando las obras necesarias; coordinar el desarrollo de las actividades, señalando los procedimientos para su operación, mediante los correspondientes acuerdos; vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Patronato; realizar los análisis presupuestarios y ejercer la fiscalización correspondiente del presupuesto; rendir al Patronato el informe general de actividades del Sistema y las cuentas de su administración.

La Dirección General del Sistema realizaría las funciones operativas: cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del patronato y de la Presidencia. Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos y ejecutar los programas; proponer al Patronato, lo mismo que a la Presidencia, las medidas que a su juicio fueren las más indicadas para la ejecución de los objetivos del Sistema. Presentar a la consideración del Patronato el presupuesto de cada ejercicio anual; rendir los informes y cuentas parciales solicitadas por el Patronato; extender los nombramientos del personal del sistema y en fin, todas las funciones administrativas...

El fondo para actividades Sociales y culturales, "FONAPAS, Jalisco"

Si bien los nuevos lineamientos estipulaban que los fondos para las funciones del sistema serían los "subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes del Gobierno Federal, del Estado, o de los Municipios", así como de las "aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades" que recibiera de instituciones públicas o de personas físicas o morales, lo cierto es que para ampliar o por lo menos mantener el mismo campo de acción, se requería de recursos financieros sustanciales. Recuérdese que el país empezaba a resentir una crisis económica manifestada por devaluaciones constantes e inflación creciente, de ahí que, para asegurar el desarrollo y ampliación de las actividades de acción social, se consideró necesario promover diversas actividades económicas que generarán recursos y excedentes de "origen no fiscal".

Por otra parte, debe mencionarse que el FONAPAS nacional desde el 26 de enero del mismo 1977, como un fideicomiso constituido en Nacional Financiera con una aportación inicial por parte del Gobierno Federal.⁸

En tal propósito se fundamentó la creación del fondo para Actividades Sociales y Culturales del Estado de Jalisco, "FONAPAS, Jalisco", según el decreto publicado el 7 de julio de 1977. Al respecto, el gobernador Flavio Romero de Velasco consideró de capital importancia constituirlo como organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto sería:

- I. Realizar y participar en actividades productivas y redituables, debiendo destinar los recursos que se obtengan a funciones de servicio social.
- II. Promover, financiar y en su caso sostener actividades tendientes a fomentar el bienestar social y cultural de los habitantes del Estado.⁹

Las atribuciones señaladas al FONAPAS para el cumplimiento de sus fines, fueron las siguientes:

Elaborar estudios, proyectos y programas sobre actividades que correspondan a sus fines.

Recibir aportaciones voluntarias ocasionales o permanentes, de Instituciones públicas o privadas y de los particulares.

Ofrecer a las entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, la prestación remunerada de servicios a sus trabajadores, o la atención de otros requerimientos propios de las mismas entidades.

Establecer o participar en actividades productivas y redituables de interés social.

Gestionar el otorgamiento de los créditos necesarios para el financiamiento de los proyectos que al efecto se elaboren.

Promover el desarrollo de la cultura en todos sus órdenes en el estado de Jalisco.

Auspiciar, conjunta o separadamente de otros organismos, actividades sociales y culturales.

Proporcionar asistencia para la celebración de actos culturales.

Coordinar todas las actividades con el Fondo Nacional para Actividades Sociales.¹⁰

Su estructura de gobierno se afincó en el Consejo Técnico y de Administración, en el presidente del Consejo y en el Director General del Fondo.

El consejo Técnico estaría constituido por el presidente, nombrado por el gobernador del Estado, y nueve vocales; el tesorero general del Estado; los jefes de los siguientes Departamentos: de Planeación y Urbanización, de Obras Públicas, de los Servicios Coordinados de Salud Pública; el delegado estatal de CONASUPO; un representante del FONAPAS nacional; un representante del Centro Bancario de Guadalajara; el gerente del Banco de Crédito Rural de Occidente; un representante de los comerciantes de Guadalajara, designado por la Cámara de Comercio de Guadalajara; y el director general del Fondo actuaría como secretario ejecutivo del Consejo Técnico, el cual asistiría a las sesiones con voz pero sin voto.¹¹

El patrimonio del fondo se conformaría con las aportaciones del Gobierno del estado, en bienes, valores, derechos y subsidios; con las aportaciones del Gobierno Federal o de cualquier otro organismo, persona o institución; las aportaciones voluntarias, ocasionales o permanentes de organizaciones públicas o privadas; y con las utilidades que obtenga en la realización de sus actividades.

De esta manera se había asegurado los dineros indispensables para llevar a cabo los programas del DIF en forma más desahogada; pero no se perdía de vista que había falta encauzar la voluntad ciudadana, el deseo de servicio manifestado por un gran número de jaliscienses que, realizado de manera esporádica o individual pocos frutos podía rendir. Independientemente de que no eran tiempos ya de dejar al Estado todo el peso de estas actividades, la actitud paternalista había quedado atrás.

El Patronato de Promotores Voluntarios

En este sentido, la unión de los esfuerzos, la suma de voluntades, la planeación correctamente encauzada y la mano dirigente digna de toda confianza debía ser aprovechada. Bien lo afirmó el gobernador Romero de Velasco en la exposición de motivos que acompaña a la iniciativa de ley que turnó al Congreso de Jalisco, con miras a crear el Patronato de Promotores Voluntarios de Jalisco, era urgente la

necesidad de aprovechar debidamente las aptitudes y el deseo de servicio social de los particulares, en la realización de aquellas acciones que interesan tanto al sector privado como al público, cuando se trata de aplicar esfuerzos personales al mejoramiento de las condiciones de vida en general de la colectividad.

... la participación voluntaria en tareas que trascienden al mejoramiento de la capacidad para el trabajo, al bienestar y al progreso de la comunidad, así como a la conservación de nuestros bienes artísticos, culturales, arqueológicos y los de interés turístico, representa una valiosa aportación de la ciudadanía que debe encauzarse convenientemente.¹²

La iniciativa fue probada mediante el decreto número 9758, de 28 de febrero de 1978, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 4 de marzo de 1978.

Ello implicó la derogación de la fracción X, del artículo 2º. Del decreto de creación del DIF Jalisco, pues en lo sucesivo la tarea de fomentar la formación de grupos promotores voluntarios, correspondería a este nuevo Patronato, el cual nació como organismo público descentralizado, cuya tarea estribaría en “promover y estimular actividades de los particulares que persigan el beneficio social”.

Diez puntos fundamentales se le señalaron como sus facultades, el primordial de “organizar grupos de promotores voluntarios para el cumplimiento de objetivos específicos” y los otros nueve con el fin de

- Coadyuvar en la atención de servicios socialmente útiles y necesarios.
- Estimular aptitudes especializadas a través de su empleo productivo.
- Favorecer la cooperación de los particulares en trabajos que redunden en provecho social.
- Estudiar las formas de utilizar la experiencia y el trabajo de las personas que sean jubiladas o pensionadas, provenientes del sector público o del privado.
- Auxiliar en los trabajos de conservación y manteniendo de los bienes muebles o inmuebles de carácter cultural, artístico, arqueológico y los destinados a servicios públicos.
- Apoyar los esfuerzos de la comunidad para incrementar el turismo, en la creación, mejoría y mantenimiento de atractivos y servicios para los visitantes.
- Coordinar sus actividades con las instituciones afines que existen en el Estado.
- Crear Patronatos de Promotores Voluntarios en los municipios de la Entidad.
- Promover las demás acciones que procuren la mejor utilización de los recursos y capacidades de la comunidad en beneficio general, conforme al objeto del patronato.¹³

El Patronato sería administrativo por una Junta Directiva integrada por un patrono presidente, nombrado por el gobernador del Estado, y once vocales representativos de sectores y organizaciones capaces de participar en la promoción social; además del secretario ejecutivo, que sería nombrado por la junta directiva.

El patrimonio del Patronato de Promotores voluntarios se formaría con las aportaciones en numerario, bienes muebles e inmuebles que determinasen el gobierno del Estado o los municipios, así como las entidades públicas o privadas y los particulares, y se acrecentaría con los demás bienes e ingresos que percibiera por cualquier título legal.

También este Patronato estaba en estrecha relación con el Voluntariado Nacional, novel organismo creado por decreto presidencial publicado el 20 de septiembre de 1977.

Aun siendo así, se hacía notar que el Patronato del Voluntariado era un organismo con fines y objetivos propios que lo distinguían del DIF. Sin embargo, la coincidencia en algunos de sus programas, a la postre se llevaron al voluntariado a formar una estrecha mancuerna con el Sistema DIF. Conviene al efecto comparar los programas de acción del voluntariado:

Atender el campo de medicina preventiva y nutrición en todos sus aspectos.

En el campo de la educación abarcaremos la colaboración que podamos dar desde la enseñanza preescolar, sistema de educación abierta, publicaciones, bibliotecas, actividades cívicas, deportivas, recreativas, etcétera.

En lo referente al desarrollo de la comunidad, orientaremos a nuestros voluntarios en su campo de trabajo, buscando el mejoramiento de ella en todos los órdenes en donde se requieran sus servicios.

En lo que se refiere a promoción social, participaremos atendiendo a niños desamparados, crearemos centros de instrucción y orientación para jóvenes que deseen adiestrarse en algún oficio. Crearemos bolsas de trabajo en barrios populares, etc., con el objeto de generar la actividad más y mejor para ayudar a la comunidad, logrando con esto elevar el nivel de vida del mexicano.

Programa de rescate de zonas arqueológicas y promoción turística, a través del cual buscaremos las raíces en las piedras arqueológicas fomentando nuestro nacionalismo. Asimismo, abriremos por los caminos turísticos nuevos campos de trabajo y de atracción inclusive en los pequeños poblados, donde siempre hay algo que mostrar al turista.

Programa de reforestación. Promoveremos la educación para la conservación y utilización racional de la misma, pensando en las futuras generaciones requerirán de este recurso. Propiciaremos la fruticultura como una fuente de alimentos y de ingresos para la familia y a la que brindaremos el apoyo técnico y social en el campo que se requiera para colaborar en su mejoramiento integral.¹⁴

Este sistema de trabajo brindaba la oración de que los miembros del Voluntariado eligieran el área donde deseaban participar, conforme a su preparación, capacidad, habilidad o vocación. Asimismo, la actividad del Voluntariado se encaminaría a promover nuevos horizontes de trabajo social voluntario en el campo, en pequeños pueblos y en los barrios de las ciudades populosas.

El voluntariado apoyaría, principalmente, los programas del Estado susceptibles de recibir este impulso ciudadano.

En síntesis, durante el bienio 1977-1978, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia logró afincarse sobre las bases jurídico-administrativas muy firmes; además de armar sus brazos con los elementos esenciales para su función: en la diestra la ayuda del Voluntariado; y en la otra los dineros tan dispensables y siempre insuficientes para brindar amparo a las clases desprotegidas.

Correspondió encabezar las actividades del DIF-FONAPAS-Voluntariado Jalisco, a la señora María Yolanda Castillero de Voluntariado Jalisco, responsabilidad que afrontó de 1977 a 1983. Desde un principio fue claramente definida la estrategia para llevar a cabo tareas. Bajo seis grandes rubros fueron agrupadas el sinnúmero de actividades que el sistema DIF desarrollaría en esta nueva etapa de la asistencia social jalisciense: 1) Medicina preventiva y nutrición, 2) Educación, 3) Promoción social, 4) Desarrollo de la comunidad, 5) Alimentación, 6) Asistencia Jurídica al menor y la familia.

La meta fijada tendía a “transformar, dinamizar y promover una vida más digna, más justa y más feliz para los niños, mujeres y hombres de Jalisco vinculados en el grupo social que representa la familia y ésta a su vez en la comunidad, que es el tejido que da consistencia a nuestra nación”. Incluso se tenía el propósito de que el DIF trascendiera “a la mera acción de asistencia”; en cambio, “debe tener capacidad de transformar el medio en el que actúa”.¹⁵

Tal fue la responsabilidad que asumió la señora Castillero cuando tomó las riendas del DIF Jalisco a principios de 1977 y seis años después, al concluir su periodo los logros habían superado las expectativas.

Independientemente de las actividades que conforme a cada programa específico se desarrollaron, mismas que se pueden observar en el apartado siguiente, destaca la excelente organización que dio fructíferos resultados al DIF.

De un presupuesto inicial de 32 millones de pesos, en 1977, se llegó a 310 millones en 1982. Etapa en la que además se concluyó la regularización del patrimonio, pues fueron subsanados todos aquellos casos de bienes muebles e inmuebles que se tenían en usufructo, pero por distintos motivos habían quedado sin legalizarse formalmente.

Por otro lado, “el elemento humano, factor decisivo en... el crecimiento acelerado el Sistema”, ascendió de 484 empleados en 1977, a 1,700 al concluir 1982. Una fuente de trabajo cuya derrama se incrementó de manera notoria durante el mismo lapso, de 8.5 millones a 240 millones de pesos.

También esta fue una época en la que la capacitación del personal se tornó tarea cotidiana.¹⁶

Asimismo, la ampliación de los servicios implicó un crecimiento que hizo necesario contar con una sede de operaciones también más amplia. De tal manera, el gobierno de Jalisco proveyó de un nuevo edificio, que fue entregado al DIF en agosto de 1981.

Además del quehacer cotidiano, se desarrollaron actividades especiales; de singular significado fueron las de 1979, al ser declarado “Año Internacional del Niño”, durante el cual se efectuaron múltiples eventos con fines específicos a favor de los infantes, ya dentro del ámbito local, nacional e internacional.

El corolario de estos años, lo externó con gran precisión la propia señora Castellero:

No es el DIF Organismo que caprichosamente se transforma. Hay que comprender que en realidad constituye la respuesta a aun requerimiento impostergable de solidaridad y de apoyo a quienes más necesitan. El hambre, la insalubridad, la ignorancia, La disfunción social, carcomen las bases de nuestro de nuestro ambicionado progreso y ensombrecen de alguna manera la vida de todos nosotros.

La tarea del sistema es la hermandad... en el desempeño de nuestra labor, no han sido los complicados conceptos conceptos de la política, de la economía o de la sociología lo que nos ha preocupado; sino los asuntos de todos los días en el cotidiano trajín de los hogares jaliscienses.¹⁷

El DIF se integra al Sector Salud

Y dentro de esa transformación, sobrevendrían nuevas disposiciones. En diciembre de 1982,¹⁸ el presidente Miguel de la Madrid expidió el decreto que convirtió al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el organismo rector de la asistencia social en el país.

Con base en que el DIF había llevado a cabo notables esfuerzos y realizado programas de trascendencia en beneficio de la población en general, y de la familia, los menores y minusválidos en particular, era propósito del Gobierno Federal acelerar el proceso del establecimiento de un sistema nacional de salud que, conducido por la autoridad sanitaria, permitiera un uso más productivo de los recursos del ramo. Por ello se consideró conveniente encomendar los programas de asistencia social a una entidad eficiente como el DIF, bajo la orientación normativa de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

De tal manera, de los doce puntos que se le fijaron como objetivos destacan los siguientes:

A) Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social y prestar al efecto servicios de asistencia social, conforme a las normas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. B) Apoyar el desarrollo de la familia y de la Comunidad. C) Fomentar la educación, para la integración social. D) Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez. E) Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y de minusválidos sin recursos. F) Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos. G) Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos.¹⁹

Asimismo, dicho decreto señaló que el Sistema podría recomendar el establecimiento de organismos similares en las distintas entidades federativas y municipios, a las cuales prestaría asistencia técnica y administrativa.

En el ámbito jalisciense, tal ordenamiento fue secundado algunos meses después, por lo que el DIF Jalisco readecuó sus funciones en concordancia con el Sistema Nacional. Tal enmienda fue puesta en práctica por la señora Virginia Baeza de Alvarez del Castillo, cuando recién había asumido la presidencia en 1983.

Debe señalarse que es en esta época cuando desapareció el FONAPAS, puesto que la última referencia data de 1982 y no vuelve a ser mencionado en los informes de actividades.

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social

A resultas de la reforma del artículo 4º- de la Carta Magna, que elevó a rango constitucional el derecho a la protección de la salud que tiene todo mexicano; reglamento mediante la Ley General de Salud –de 26 de diciembre de 1983-, la asistencia social adquirió mayor relevancia, al concederle el carácter de servicio básico de salud y por ende de aplicación en todo el territorio nacional.

Pero esta reforma debía complementarse con distintas estrategias de gobierno. Así, dentro de los señalamientos del Plan Nacional de Desarrollo y el respectivo Programa Nacional de Salud 1984-1988, al indicar que la salud es una de las prioridades del desarrollo social, y el firme propósito del Estado de elevar la salud con medidas racionalizadoras y solidarias como la asistencia social, que permitieran disminuir las carencias de los grupos más vulnerables, la asistencia social adoptó entonces, además de las acciones tradicionales de protección, una nueva vértice preventiva y, consecuentemente, se dividió en dos grandes campos de acción. Por un lado, la protección de los grupos más débiles de la sociedad, de los riesgos que traen consigo las circunstancias socioeconómicas, sanitarias y culturales adversas. Y por otro, la realización de labores de fomento de la integración familiar y

comunitaria, en las cuales el propósito sustancial era abatir los índices de marginación a través de una acción educativa y orientadora.

Así surgió la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, según el decreto presidencial de 9 de enero de 1986,²⁰ que declaró al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, como el organismo rector de la asistencia social, entendida ésta como

El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impida al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.²¹

Por su parte, en Jalisco también fue expendida la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, el 5 de marzo de 1988, decreto que confirmó al DIF Jalisco como el rector de ramo en la Entidad, conservando su personalidad como organismo público descentralizado; pero amplió sus funciones y responsabilidades, e incluyó una delimitación pormenorizada de la población beneficiaria:

- Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos al maltrato.
- Menores infractores.
- Alcohólicos, farmacodependientes o individuos en condiciones de vagancia.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato.
- Inválidos por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuro-músculo-esquelético, deficiencias mentales y problemas de lenguaje.
- Indigentes.
- Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales.
- Víctimas de la comisión de delito en estado de abandono.
- Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentran detenidos por causas penales y que quedan en estado de abandono.

El Sistema Estatal de Asistencia Social quedó integrado por las dependencias y entidades de la administración pública tanto estatal como municipal, y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que prestaran servicios de asistencia social.

En cuando a su estructura, el DIF Jalisco no resintió alteraciones: su máximo órgano de gobierno continuaría siendo el Patronato y la presidencia del mismo, seguido por la Dirección General.

Los programas vigentes de 1983 a 1988 fueron los siguientes:

- A) Asistencia alimentaría.
- B) Asistencia Educativa.
- C) Asistencia en educación especial.
- D) Asistencia al menor en situación extraordinaria.
- E) Asistencia médico-social.²²

Esta renovación obligó a una reforma administrativo del Sistema DIF, a fin de aprovechar debidamente el potencial humano y económico bajo su férula, para poder proporcionar

Los servicios asistenciales encaminaos al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma por ellos.²³

Desde luego que los 17 años de existencia del DIF Jalisco –de 1977 a 1994- han dejado una profunda huella de realizaciones en el campo de la asistencia social, cubriendo una amplia gama de servicios: alimentación, asistencia jurídica, prevención del maltrato a menores, atención al anciano, educación preescolar y especial, desarrollo comunitario.

La voluntad de apoyar a los más necesitados constituye un mérito mayor cuando los servicios se prestan con objetivos bien definidos, profesionalismo, orden, eficiencia administrativa y vocación de servicio, todo lo cual ha reinado a través de los años en el DIF Jalisco.

Ha sido, sin lugar a dudas, el sino impuesto por las damas que afrontaron con gran entusiasmo el sinfín de nuevas actividades y sobre todo de gran responsabilidad, contando con el valioso colaborador que constituye el Voluntariado.

En los años más recientes, tal encomienda ha sido desarrollada por las señoras Graciela Orendáin de Rodríguez Gómez -de diciembre de 1988 a febrero de 1989-; la inolvidable maestra Idolina Gaona de Cosío, quien falleció el 22 de marzo de 1990, precisamente en una gira de trabajo. Su hija, la señora Guillermina Cosío Gaona, la sustituyó de 1990 a 1992. Y, actualmente, dirige el DIF la señora Olivia Miramontes de Rivera.

Cada una de ellas, acorde con su tiempo y circunstancia, ha marcado con su propio perfil las particulares e interminables tareas a favor de los menos favorecidos.

Su gran empeño y no menor esfuerzo se ha visto recompensado con la satisfacción de haber cumplido incluso más allá de lo señalado por los ordenamientos y planes institucionales, De tal modo que los objetivos se han ido superando con nuevas ideas, nuevos programas, mejoría en muchos otros.

La superación es la constante que ha animado las acciones del DIF, y nada más elocuente al respecto que el recuento de las obras.

¹ Creada en el año de 1968 para brindar protección a los menores que se encontraban en situación de abandono o explotación, mejor conocida como IMAN.

² Diario Oficial de la Federación. México, 13 de enero de 1977. La firma por el presidente José López Portillo fue dada el 10 de enero de 1977.

³ DIF, decreto constitutivo.)México Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 1977.0

⁴ La costumbre de nombrarlo por sus siglas se ha generalizado, mayormente entre la población que recibe sus servicios.

⁵ La responsabilidad de la presidenta del Patronato recae, por tradición, en la esposa del gobernador.

⁶ La fecha de las sesiones fue cambiada; antes se realizaban en los meses de febrero y agosto de cada año.

⁷ Artículo segundo. El Estado de Jalisco, Guadalajara, 10 de febrero de 1977

⁸ Acuerdo del presidente José López Portillo. Diario Oficial de la Federación, México, 31 de enero de 1977.

⁹ Artículo segundo, "ley orgánica Fondo para Actividades Sociales y Culturales del Estado de Jalisco." El Estado de Jalisco, Guadalajara, 7 de julio de 1977.

¹⁰ Artículo tercero.

¹¹ Artículos sexto a octavo

¹² Ley orgánica del Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Jalisco s.p.i.(1978), p.6.

¹³ Artículo segundo.

¹⁴ Ley Orgánica del Patronato de Promotores..., pp. 19-20.

¹⁵ María Yolanda Castillero. 77-83 Memoria DIF-FONAPAS-Voluntariado Jalisco. Guadalajara, 1982, pp. 82-83.

¹⁶ Ibid., p. 43.

¹⁷ Ibid, pp. 84-85.

¹⁸ Diario Oficial de la Federación. México, 21 de diciembre de 1982.

¹⁹ Idem. Artículo segundo

²⁰ Diario Oficial de la Federación, la firma del titular del Ejecutivo federal fue con fecha 20 de diciembre de 1985.

²¹ Ibid., artículo tercero.

²² Folleto de información sobre el DIF Jalisco. s.p.i.

²³ "Ley sobre el sistema Nacional de Asistencia Social", artículo segundo.